

DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor:

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
De: ASODATOS S. A.S.
Contra :ERNESTO GARAVITO CASTRO.
Radicado: 2017 - 01752 (JUZGADO ORIGEN 53 CMPAL).
Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN.

DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente con todo respeto, me permito interponer dentro del término legal oportuno recurso de **REPOSICIÓN**, contra el auto notificado por estado el día 16 Junio de 2020, a fin de que se sirva corregir la liquidación de crédito, la cual fue modificada por su señoría, excluyendo el monto "otros conceptos" por la suma de \$2.000.000.

Mediante auto de fecha 26 de Abril de 2018 (fl. 41) que adiciona al mandamiento de pago, libra orden de pago por la suma de \$2.000.000 por otros conceptos, valor contenido en auto de fecha 22 de julio de 2019 que ordena seguir adelante la ejecución, el cual precisa en la "actuación procesal" párrafo 3º lo siguiente:

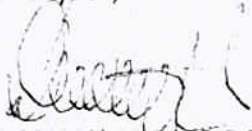
"...Agotado el trámite y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, aparece viable proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución..."

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior y cumplido lo regulado en el Art. 132 del C.G. del P., respetuosamente solicito a su despacho, se sirva incluir el monto "otros conceptos por valor de \$2.000.000 " a la liquidación de crédito modificada por su despacho.

Así las cosas el valor de la liquidación de crédito a corte 31/07/2019 debe quedar aprobada en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO \$13.728.448,01.

Del señor juez;



DEYSI JOHANNA RICO RODRÍGUEZ
C.C. No 53.155.707 de Bogotá.
T.P. No 160.971 del C. S. de la J.

CALLE 33 N° 6 B-24. PISO 9. EDIFICIO CASA DE BOLSA
TELEFONOS 7435544-7485777
BOGOTA, D.C., COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

SE LA NOTIFICA ART. 110 C. G. P.
05 AGO 2020 se fija el presente traslado
de la causa en el Art. 319
C-28-11-11-2020 al correo a partir del 06 AGO 2020

Atentamente,

D

Fw: Rad: 11001400305320170175200

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/07/2020 3:29 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (920 KB)

2017-1752-C. MEDIDAS CAUTELARES- RECURSO DE REPOSICIÓN pdf; 2017-1752-C. MEDIDAS CAUTELARES-SOL. EMBARGO.pdf;

Cordial saludo

Reenvío memorial para los fines pertinentes a que haya lugar

De: Lidia Garzon - Asistente Judicial Asodatos S.A <dependiente@asodatos.com>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 12:10 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad: 11001400305320170175200

Buenos días,

Señores:

Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Por medio del presente me permito adjuntar para su respectivo trámite los siguientes memoriales para el proceso con radicado 2019-00394 (Juzgado de origen 53 civil municipal), de ASODATOS SAS contra ERNESTO GARAVITO CASTRO:

1. Recurso de reposición - Cuaderno principal.
2. Solicitud de embargo de salario – Cuaderno de medidas cautelares.

Quedo atenta a su gestión,

Cordialmente:



Lidia Garzón Morera

Asistente Jurídica

dependiente@asodatos.com

Tel. 743 55 44 ext. 130 y 119

www.asodatos.com

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de ASODATOS S.A y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio de ASODATOS S.A., deben entenderse como apreciaciones personales del remitente y de ninguna manera son avaladas por ASODATOS S.A.

ASODATOS S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a mantener la integridad y a evitar que este mensaje y sus anexos,

RECIBIDO

2020-07-02 12:10

2662-11-5009

4 Folios

Secretaria letra
Caavila -